

INSTITUTO «SALAZAR Y CASTRO» (C. S. I. C.)

AMALIA PRIETO CANTERO

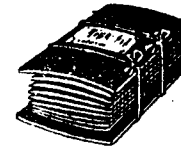
EL ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD
DE VALLADOLID



Hidalguia

MADRID, 1976





EL ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

NOTICIA DE DOCUMENTACION DE INTERES BIOGRAFICO Y GENEALOGICO

(AVANCE DE UNA GUIA EN REDACCION)

Por AMALIA PRIETO CANTERO

I.—Estatutos, visitas, cédulas reales, etc.

Es de interés, antes de dar noticia de la documentación que se conserva en este Archivo universitario, indicar que a la Universidad de Valladolid, para su régimen y gobierno, se la dieron en el siglo xvi dos Estatutos. A los primeros de ellos, que pueden fecharse en la segunda década de dicho siglo, se les conoce con el nombre de «*Estatutos de latín*», por estar redactados en el idioma del Lacio. A los segundos, promulgados en 1545 por el Emperador Carlos V, y que van firmados por su hijo don Felipe, gobernador del Reino por ausencia de su padre, se les llama «*Estatutos de romance*». Estos últimos llevan el refrendo del secretario del Príncipe don Pedro de los Cobos, hermano del secretario real don Francisco de los Cobos, ambos muy interesados en lo que a organización de Archivos y conservación de documentos se refiere.

Además de los Estatutos citados, como complemento, aclaración o rectificación de ellos, a la Universidad se la dieron otras normas y ordenaciones, contenidas en las visitas que ciertos comisionados reales hicieron a la misma. Hay que mencionar especialmente la que en 1565 efectuó don Cristóbal de Valtodano,

obispo de Palencia, y la reformatión de algunos capítulos de la misma en 1568; y la que hizo el Licenciado don Francisco de Contreras en 1610.

Aparte de estas ordenaciones, diversas cédulas reales y pragmáticas, planes de Estudios y leyes terminan de perfilar la normativa de este Centro universitario, cuya documentación suele aparecer y elaborarse en virtud de alguno de los preceptos contenidos en tales disposiciones, razón por la cual era conveniente dar noticia previa de ella.

II.—Orígenes del Archivo: Archivo antiguo

Estas notas se circunscriben a la época en que la Universidad, después de separada de la Colegiata de Santa María la Mayor, se había establecido ya en las casas que del cabildo de dicha iglesia había tomado a censo en la calle del Olmillo —más tarde llamada de las Escuelas Mayores y, finalmente, de La Librería—. La fecha de este establecimiento pudiera estar entre 1460 y 1483, sin que para fijarla existan más datos, sino que el escribano ante el cual se otorgó el censo citado desempeñaba su oficio, en Valladolid, por dichos años (1). Las casas así acensadas las vendió el Cabildo a la Universidad en 1492, en donde ésta ya había labrado las *Escuelas Mayores*.

Al trasladarse a su nuevo edificio la Universidad, sin duda trajo con ella los documentos que acerca de su fundación y jurisdicción había ido recibiendo, unas veces de los Pontífices y otras de los Monarcas. Si bien hay que consignar que tal vez por el trastorno que el cambio de casa supuso para el Estudio, o por la mala guarda del notario o escribano del mismo, cierta documentación pasó a poder de diversas personas probablemente extrañas al centro.

La documentación de la época en que el Estudio estuvo en la

(1) Datos del Índice de Escribanos del Archivo de Protocolos de esta ciudad. Prot. núm. 1, fol. 557; Prot. núm. 2, fol. 173. Y en Censos de Hacienda. El censo citado fue otorgado el «22 de junio, viernes», pero carece de año.

Colegiata se reduce casi sólo a la bula de confirmación de su erección y a las que hacen referencia a la jurisdicción del centro; y al privilegio de dotación que a favor de la Universidad le concedió el Rey Enrique III, confirmado sucesivamente por los monarcas posteriores. En torno a estos asuntos de erección, jurisdicción y dotación se originó y se unió alguna otra escritura referente a cátedras y asuntos de régimen interno; mas, en definitiva, es una documentación escasa en número.

Las noticias más antiguas que acerca del Archivo universitario se conservan son las consignadas en los citados *Estatutos de latín*, los cuales, por ser propiamente una compilación o adaptación de otros antiguos, escritos o consuetudinarios, nos hacen evocar lo que acerca de este asunto se realizaba ya en los dos siglos anteriores, xiv y xv, y que se prosiguió, en la práctica, a lo largo de mucho tiempo. En dichos Estatutos, en el número 61 se determina que en la Universidad hubiera un arca común o del tesoro, en la cual se guardarán y custodiarán no sólo el dinero y alhajas del Estudio, sino también los privilegios y demás escrituras referentes al mismo. Puede pensarse que por entonces no serían muy numerosos los documentos puesto que podían contenerse en un arca compartida con otros objetos.

En el Estatuto número 69 se precisa además que, anualmente, por el día de Santa Catalina, el rector entrante —que en un principio era anual—, juntamente con otras dos personas de la Universidad, «revisaría o visitaría» los citados privilegios y escrituras, los ornamentos de la capilla y los demás bienes del Estudio, poniéndolos por inventario.

Las actas del actual primer libro de Claustros, que van de 1529 a 1546, muestran cómo efectivamente los rectores solían cumplir sus obligaciones en dicho sentido, lo cual, en verdad, era asunto de mucho interés, como se evidenció en 1529, con ocasión de jubilarse el maestro Prejamo, porque fue necesario comprobar antecedentes relativos a los años en que éste había desempeñado su cátedra, cuya documentación se hallaba en poder de diversas personas, fuera de la Universidad (2).

(2) Libro de Claustros, 2.º, de 1529-46, fols. 3, 415 y otros.

Además se sabe por las actas de Claustros que en 1533 el doctor Valencia, rector, ordenó recoger 10 libros —*entendamos expedientes cosidos en forma de cuadernillo*— que se referían a la Conservaduría del Estudio y a pleitos antiguos de la época de Alfonso el Bueno y de los abades y provisosores de la Colegiata (3), que, sin duda, parecen ser diferentes de los consultados en 1528. Esta documentación así recuperada probablemente ya no pudo introducirse en el arca común del tesoro, por falta de espacio, motivo por el cual, *más tarde* debió colocarse toda ella en un arca aparte, que se instaló en una alacena de la sacristía, lugar no muy adecuado para la conservación de los documentos, puesto que de allí se sacaron «mohosos y blandos», aunque legibles, y con sus «cordones de seda e sellos de cera e plomo».

Ya en el Estudio los documentos recuperados, fue conveniente redactar de ellos un inventario, tanto por cumplir lo ordenado en el «Estatuto 69 de latín» como por ser necesario tener memoria de ellos. Por dichos motivos el rector propuso en Claustro de 16 de marzo (4) que se viesen —o *visitasen*— las bulas y privilegios, y se pusiese un «tanto» y memoria de ellos en una tabla. Se designó una comisión para que realizase el trabajo, que se llevaría a cabo en la casa del bedel —en donde por entonces estaba el arca—, ocupándose en ello los comisionados el tiempo que fuera necesario. Se ignora —por faltar los Claustros— lo que aquéllos efectuaros en el resto de 1533 y durante 1534. En el año de 1535, en las actas de los meses de mayo y octubre, se consignaron dos relaciones de documentos que estaban depositados en dicha arca, todos ellos referidos a los tiempos más antiguos de la Universidad. Y aunque la veracidad de la existencia de tales diplomas —que hoy no existen en el Archivo— ha sido modernamente impugnada (5), no deja de ser interesante este intento de inventariar o catalogar —aunque sea de forma rudimentaria e incompleta— los documentos más antiguos del Archivo universi-

(3) Libro de Claustros, 2.º, fols. 27-29 *et passim*.

(4) Libro de Claustros citado, acta de dicho día.

(5) LEÓN CORRAL: *El derribo de la Universidad en 1909*, págs. 34 y sigs. Pudiera insinuarse la posibilidad de que tales documentos existiesen en el Archivo de la antigua Colegiata de Santa María.

tario contenidos en el arca citada que durante algún tiempo fue el único depósito documental del Estudio, la cual estuvo colocada primeramente en la casa del bedel, como se ha dicho, después en la sacristía y, por fin, en el siglo XVIII, en la antesala o sala alta vieja del Claustro, hasta que estando ya deteriorada tal arca, aunque aún «*con sus llaves*», dicha documentación pasó a la Secretaría de la Universidad, en donde ocupaba, en la pieza segunda, tres cajones de los que redactó detallado inventario por 1756 y 1757 el P. Vicente Velázquez de Figueroa, en cuya forma, aunque incompleta, han llegado hasta este tiempo.

III.—Archivo del claustro de la Universidad

DOCUMENTOS DE INTERÉS BIOGRÁFICO Y GENEALÓGICO

El establecimiento definitivo de la Universidad en el edificio labrado en la antigua calle del Olmillo, ya citada, debió ser a partir de 1517, año en que fue consagrada su capilla, bajo la advocación de San Juan. En lo sucesivo las reuniones claustrales (6) se celebraron en ella según se determina en los Estatutos de Latín, iniciándose entonces la redacción de un Libro de Claustros, que debió de ser el primero de esta etapa. Es de creer que tal Libro —hoy inexistente— se comenzó en el citado año 1517. Así parece indicarlo una nota consignada en la primera hoja del libro siguiente, iniciado en 1529, en donde se lee: «Año 13», ordinal que coincide, partiendo de 1517, con el de 1529. Se conoce la existencia de aquel primer libro por referencias que de él hay en el libro segundo. De igual manera debió iniciarse, por 1517, un libro de Cuentas también inexistente, aunque citado repetidas veces en el libro siguiente que comienza en 1528.

A partir de este tiempo la Universidad ya se preocupó, con interés, por la conservación de sus documentos. De ello se ha dicho algo en estas notas. Hay que agregar que el Estatuto número 28 de romance se ordena —ya con más amplitud de miras que en

(6) Antes de esta fecha se celebraban en la capilla de San Juan, de la colegiata de Santa María.

el 69 de los de latín— que para que hubiere «cobro y recaudo» en los libros de los Claustros y procesos de cátedras, debía tenerse un Archivo en la capilla del Estudio «do se pongan y estén los libros originales escritos de los claustros (7) y otras cosas que la dicha Universidad hiciere y ordenare y do estén los procesos originales y de todas las cátedras así temporales como perpetuas que se poseyeran en la dicha Universidad. El tal Archivo tenga tres llaves las cuales tengan el rector y chanciller y escribano del claustro. Y del dicho Archivo no se pueda sacar libro o proceso alguno si no fuere de mandado del claustro de Diputados».

Por este Estatuto 28 se muestra con evidencia que —aparte de las bulas, privilegios, cédulas reales, etc., antes citadas— la documentación que atrajo con preferencia el interés de la Universidad fue la de *Libros de Claustros* y la de *Expedientes de provisión de cátedras*. Estas dos clases documentales durante algunos años debieron ser las únicas conservadas. La importancia de su contenido es extraordinaria. Los *Libros de Claustros* no sólo reflejan la vida académica del Estudio, sino también la del personal docente, y cursante del mismo. Los datos biográficos y a veces genealógicos que proporcionan son de gran valor, e insustituibles para el estudio de tales personas. Actualmente se conservan en el Archivo los libros 2.º, y 4.º a 26 de Claustros Generales, que cronológicamente van de 1529 a 1546 y de 1564 a 1846. Para su manejo existen dos tomos de «Índices», de los cuales el uno recoge, por libros, el contenido de los tomo 1 a 15, y el otro, de sólo el 16. Además existen otros dos libros de «Membretes de Claustros Generales», de los años 1785 a 1804; otros dos de Claustros de Rector y catedráticos, de 1778 a 1834, y un tercero de rector y consiliarios de 1794 a 1824.

Pasando a documentos referentes en concreto, al personal docente deben citarse en primer lugar los sobredichos *Expedientes de provisión de cátedras* para cuya conservación, como se ha indicado, se puso especial interés, por ser tan necesaria para el

(7) Ya en el Estatuto 84 de los de Latín se disponía que el Notario del Estudio llevase un registro en el cual asentase todos los actos y regencias de los maestros. Pudiera ser un precedente de los «Libros de Claustros».

debido control de los servicios de los catedráticos, cuando llegaba el momento de la jubilación.

El contenido de estos expedientes nos proporciona datos para el estudio biográfico de los aspirantes a las cátedras, que durante bastante tiempo se proveyeron por votos de graduados y de estudiantes, los cuales deponían, como testigos, a favor o en contra de los opositores. Por tales declaraciones puede conocerse el estamento universitario de graduados y escolares de la época en que la oposición se realizaba, y sobre todo nos refleja la personalidad del opositor que aspiraba y obtenía la cátedra. Actualmente se conservan, aunque con lagunas, los de los años 1524 a 1833, contenidos en los legajos 303 a 341, recientemente ordenados, referentes a las Facultades de Cánones y Leyes, Teología, Artes y Medicina y Cirugía.

Además de estos expedientes hay que citar que modernamente se ha organizado una serie documental conocida con el nombre de «*Relaciones y justificantes de méritos y servicios de catedráticos, profesores y opositores a cátedras*» constituida por documentos que pudieran equipararse a las modernas hojas de servicios (8), unos manuscritos y otros impresos. Tales papeles que antes se hallaban colocados en diversos legajos, sin una clasificación que facilitase su consulta, se han reunido y ordenado adecuadamente, formándose con ellos expedientes personales de los interesados, que nos proporcionan noticias equivalentes a lo que hoy llamaríamos *curriculum vitae*. En tales expedientes, hoy fáciles de consultar por estar ordenados alfabéticamente, se contienen datos referentes a la naturaleza, estudios y cargos de la persona a que se refieren, con su precisa y exacta cronología. Estos expedientes son de los siglos XVII y sobre todo del XVIII. Pudieran enlazarse cronológicamente con los *Expedientes de provisión* antes citados, y corresponden a la época en que las cátedras ya no se proveían sólo por votos de graduados y cursantes de la Universidad, sino preferentemente con intervención del Consejo Real de Castilla. Para el siglo XIX se ha formado un Apéndice, que se irá incrementando a medida que la ordenación, en curso, del Archivo permita

(8) Prólogo del Catálogo de esta serie publicado por Filemón ARRIBAS ABRANZ. Valladolid, 1963.



incorporar nuevos documentos. De esta documentación existen actualmente los legajos 342 a 366.

Con referencia concreta a los cargos de rectores y de secretarios, también hay documentación. Y acerca de otros cargos universitarios igualmente se ofrecen y existen posibilidades de estudio.

Además de los antecedentes citados, para el conocimiento del personal docente de esta Universidad hay que indicar que en los libros y legajos de Cuentas del Centro se consignan numerosos datos referentes a las distribuciones de las rentas de «millares» entre los catedráticos, y por ello existen noticias de sus posesiones, traslados, ceses, jubilaciones, etc., a veces de mucho interés. Tales libros comienzan en 1528, existiendo actualmente en el Archivo los correspondientes hasta final del siglo XIX, números 431 a 455. De manera especial interesa el libro 444 que contiene las «Cuentas individuales con los catedráticos que regentaron... las distintas cátedras de 1606 a 1629»; y el 455, en cuyas hojas finales se contiene la «Relación de tomas de posesión de los catedráticos de la Universidad», de 31-III-1725 a 16-VI-1834.

Finalmente, en las cédulas reales, autos acordados del Consejo de Castilla y comunicaciones hay numerosas noticias referentes a catedráticos, profesores y demás personal del Centro.

Como fuentes impresas de información, además del Catálogo «*Relación de méritos...*» antes mencionado, publicado bajo la dirección de F. Arribas Arranz, deben citarse los tomos III y V a VII de *Anales Universitarios. - Historia de la Universidad de Valladolid*, por Mariano Alcocer Martínez, redactada en colaboración, en el volumen VI, con Saturnino Rivera Manescau (Valladolid, 1918-1931). Tales volúmenes se refieren, respectivamente, a provisiones de cátedras [y aspirantes a ellas], a juristas notables, teólogos notables y médicos notables, seleccionados de los salidos de estas aulas universitarias hasta finales del siglo XVIII. Es obra de mucho interés aunque no exhaustiva.

Después de los datos aducidos acerca de documentación referente al personal docente y directivo interesa indicar los fondos



documentales que se refieren a los *cursantes* y *graduados* de la Universidad.

Los de la primera mitad del siglo XVI son escasos y ello se explica porque lo legislado (9) acerca de los estudios, y los Estatutos de la Universidad permitieron durante mucho tiempo suplir con informaciones testificales —cuyos testimonios no se conservan— los registros administrativos que debieran haberse llevado, los cuales cuando aparecieron tuvieron más bien la finalidad de controlar ingresos económicos que la de consignar antecedentes académicos de los escolares.

Libros de matrícula

Pasemos por alto, pues, los tiempos anteriores a 1545 en que —según lo determinado en los *Estatutos de latín*— la *matrícula* se efectuaba por el rector, en su casa, o por el bedel de la Universidad. De tal época no hay antecedentes, ya que los rectores, al terminar su gestión, aparte de dar cuenta de los ingresos obtenidos por tal concepto, no entregaban relaciones de los escolares matriculados, o al menos no se conservan ni hay noticia de que hayan existido. Más adelante la referida matrícula la realizaba el escribano o secretario, quien, como obligado a llevar un registro en que asentase todos los actos de la Universidad, debiera de haber realizado asiento nominal de los matriculados, lo cual no efectuó.

La matrícula daba derecho al escolar para asistir a las lecturas de la Facultad en que cursaba, y además para disfrutar de las inmunidades y privilegios de la Universidad, y sobre todo para tomar parte, con su voto, en la provisión de las cátedras vacantes.

Pese a todos estos derechos la referida matrícula se llevaba con pocas garantías de seriedad y ello había dado lugar, en los tiempos anteriores a la visita que el doctor Valtodano hizo al Estudio en 1565, a muchos inconvenientes y abusos. Dicho visitador estableció en los artículos 10 y 11 de su visita que en lo sucesivo el escribano del Claustro llevase y tuviese en su poder

(9) V. *Novísima Recopilación*, capítulos 4, 7, 8 y otros.

el «Libro de la matrícula» de la Universidad, en el que por su mano propia escribiría los nombres de los que se matricularan, guardando en ello los Estatutos. Como el curso, en la época de tal visita, le ganada el escolar a partir del día en que se matriculaba, debía hacer constar el escribano, en el libro citado, «el día, mes y año en que ésta se realizaba, y en qué Facultad, y hecho así, después de escritos los nombres de los matriculados en cada día, el escribano había de poner su firma junto al nombre del postrero que aquel día se hubiere matriculado, y así debía de hacerlo todos los días que hubiere matrículas de estudiantes, pocos o muchos». Además ordena que las planas de la matrícula se cerrasen, con sus rayas por alto, y rayas y firmas por bajo, como se hacía en los documentos notariales. Estas normas se cumplen puntualmente en los primeros libros existentes. Más adelante —a imitación de lo que se hacía en Salamanca— ya no se presentan con tantas formalidades, aunque se llevaron los registros ininterrumpidamente.

También dispone Valtodano en su visita, en el artículo 27, que al tiempo de votar los estudiantes en la cátedra que estuviere vaca, el rector y consiliarios debían tener presente los *Libros de Matrícula y Examen*, recibiendo los votos de los que estuviesen matriculados o examinados, reprobándose y excluyendo los que no lo estuviesen. Así se trata de evitar los abusos de los que no estando matriculados se presentaban a votar indebidamente.

Los datos consignados en los citados libros de matrículas suelen ser escuetamente nominales y cronológicos. Por excepción en algunos del siglo XIX hay noticias referentes a su naturaleza, edad y domicilio que los escolares tenían en Valladolid, nombre de su representante en esta ciudad y nombre y residencia de sus padres.

Lo dispuesto por el visitador Valtodano tuvo debido cumplimiento a partir del curso 1567, después de aprobada tal visita, que fue el 31 de enero del año 1568. Hasta 1744 se hizo conjuntamente la matrícula de todas las Facultades. A partir de 1745 se realizó separadamente la de cada una. En 1832 se comienza la matrícula en orden alfabético. Debe notarse que con modalidades similares a las citadas se llega hasta el presente.

La matrícula se refiere a los escolares de las cuatro Facultades tradicionales de *Derecho* (con sus secciones coexistentes o sucesivas de Cánones, Leyes, Jurisprudencia, Derecho civil, Derecho canónico y Derecho administrativo), *Teología*, *Medicina* (con Cirugía y Clínica cuando hubo estos estudios) y *Artes*. Esta última a partir del nuevo Plan de Estudios de 1807 se llamó de Filosofía. Desde 1851 a 1858 la matrícula de la Universidad contenía también la del Instituto, que estaba agregado a ella. De las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias Físicas y Naturales la hay a partir de 1858-59.

Libros de pruebas de cursos

En los *Estatutos de latín* se determinaba que no podía recibirse el grado de bachiller sin mostrar previamente al rector, o a quien estuviese comisionado por él, un testimonio de haber realizado los cursos requeridos, o de tener licencia para recibir tal grado. En los posteriores *de romance* se indica la forma de probar, mediante testigos, tales cursos y lecciones. Valtodano especifica que la probanza no se hiciera ante sólo el escribano del Estudio, o ante otro notario de fuera. El hecho de tener realizada la matrícula y los exámenes de los cursos era indispensable al tiempo de usar del privilegio de voto en la provisión de las cátedras. Para comprobar esto se ordenaba tener presente, al tiempo de votar, los libros de examen, como se ha indicado al tratar de los libros de matrícula.

De esta modalidad de registros existen libros en el Archivo a partir de 1602, faltando —*de antiguo*— los correspondientes a los años 1605-1607, 1626-32 y 1637-41. Primeramente —al igual que en los de matrícula— estos libros son *generales* para toda la Universidad. A partir de 1745 se llevaron por Facultades, existiendo de esta segunda modalidad al menos hasta el curso 1857-58. En este año comienzan los datos referentes a las de Filosofía y Letras y Ciencias.

Latinidad, Gramática, y Humanidades

Un grupo especial aparte, de matrículas y exámenes, constitu-



yen los libros de Latinidad y Gramática, cuya aprobación era necesario hacerla para poder «oír Facultad» (10).

El libro de examinados estaría en poder del rector, y en él se consignarían «cómo a tantos días de tal mes, de tal año, fue examinado fulano en Gramática para pasar a otra Facultad, y se le dio licencia», y lo firmarían dicho rector y el catedrático examinador de Gramática.

Este libro, al igual que los de matrículas y pruebas de curso de las demás Facultades, estaría en el Claustro para el acto de votación de las cátedras vacantes. Así lo determinaba —como se ha dicho— el artículo 27 de la Visita de Valtodano.

De estos registros de Latinidad existen en el Archivo desde el año 1650 a 1850, faltando de 1747 a 1779.

De 1847 a 1861 hay Libros de pruebas de curso y estudios de segunda enseñanza después llamados de Latinidad y Humanidades (libros 399, 400).

Incorporaciones, dispensas, conmutaciones

Y terminan los registros referentes a cursos y estudios con los libros de *Incorporaciones, dispensas y conmutaciones* en todas las Facultades, de escolares de otros establecimientos. Cronológicamente van de 1804 a 1867.

Libros de Grados

Realizada la matrícula y probanza de cursos conforme a lo determinado en los Estatutos y Visitas, el escolar podía recibir el grado. Acerca de las formalidades que este acto final exigía, se dan normas detalladas en Estatutos y Visitas.

Las noticias más antiguas que en el Archivo se conservan acerca de graduandos se hallan en los Libros de Claustros, y se refieren al acto de presentación que ante los claustrales efectuaba el aspirante a licenciarse o doctorarse, para lo cual el padrino

(10) Así se determina en los Estatutos de romance números 29 y 242, y en la Visita, cap. 12, de Valtodano.



préviamente solicitaba del Claustro se le diesen licencia y los puntos de la disertación, y se le señalase fecha. Estas noticias no son acreditativas de haberse graduado efectivamente, porque el aspirante podía ser recusado.

La falta de antecedentes anteriores a 1532-33 nos la evidencia don Antonio de Córdoba que visitó el Estudio por dichos años a efectos de conocer su estado económico. Al final de su visita, en el informe que acerca de las cuentas de la Universidad dio, propuso que en lo sucesivo al asentarse ingresos por grados se consignasen los nombres de las personas que se habían graduado para que siempre hubiese noticia de ellas. Esto, que hubiera sido muy conveniente, no se efectuó hasta el siglo xvii, y antes de tal tiempo ya aparecieron los «Libros de Grados».

Aunque existe uno que contiene la «*Relación de todos los grados / mayores / de doctores, maestros y Licenciados que se dieron en la Universidad de Valladolid*» de 1545 a 1775; sin embargo, propiamente no es un *Libro de Grados*, ya que se reduce a una relación nominal de los que los recibieron durante dicho tiempo, mientras que los propiamente «*Libros de Grados*» contienen el acta de concesión o recusación a favor de cada uno de los aspirantes.

El Libro de Grados más antiguo de los existentes en el Archivo es el de 1546-47. Hasta mediados del siglo xvi existieron otros tres, hoy desaparecidos, de los años 1547 a 1551, de 1551 a 1554 y de 1554 a 1563 —citados por fray Vicente Velázquez de Figueroa en el Inventario que de este Archivo redactó en 1756-57.

Otro libro de Grados mayores, anterior a 1556, tampoco existía ya en Secretaría en el siglo xviii.

Salvadas estas lagunas, la serie de «*Libros de Grados*», tanto los referentes a bachilleres como a los de licenciados, maestros y doctores de todas las Facultades, se conserva ininterrumpidamente en el Archivo.

Expedientes de grados y Registro de «Lecturas».

Complemento de los libros citados son los *Expedientes de graduados de todas las Facultades*. Actualmente se están re-

uniendo en legajos correlativos, redactándose fichas de los escolares que alcanzaron grado. En este trabajo se ha terminado ya con los referentes a bachilleres, que han quedado clasificados en los siguientes grupos: *Cánones*, años 1700 a 1834 (legs. 367 a 404); *Leyes*, años 1701 a 1842 (legs. 405 a 465); *Jurisprudencia*, años 1842 a 1858 (legs. 466 a 475), y *Derecho* (con sus secciones de Civil y Administrativo), años 1859 a 1870 (legs. 476 a 484); *Artes*, de 1701 a 1841 (legs. 485 a 504); *Filosofía*, de 1842 a 1867 (legs. 505 a 514); *Medicina* (con Cirugía cuando hubo estos Estudios), años 1669 a 1870 (legs. 515 a 530) (y apéndice, legajo 562), y *Teología*, de los años 1669 a 1858 (legs. 532 a 561).

A veces complementan estos expedientes algunos documentos referentes a limpieza de sangre y nobleza de los escolares.

Se prosigue la ordenación citada con los Expedientes de licenciados y doctores, que análogamente se agrupan por Facultades y dentro de éstas por orden cronológico. Como los expedientes de bachiller antes referidos se ordenaron hasta que se suprimieron tales grados en 1870, en ellos ya se incluyeron los de licenciados y doctores anteriores a dicha fecha que —como es natural— antes habían sido bachilleres. Por ello, los expedientes de licenciados y doctores ahora ordenados son los de los que se graduaron a partir del citado año 1870, en que se suprimieron los estudios de bachilleres.

Referente a bachilleres que aspiraban a licenciarse hay un registro de «*Lecturas*» de cátedras que preceptivamente hubieron de desempeñar en algún tiempo.

Carreras especiales

Debe hacerse una mención especial de los «Libros de reválidas» de *cirujanos* de tercera clase que por 1844-45 cursaban en la Escuela Práctica de Curar, y, posteriormente, a partir de 1857-58, al restablecerse esta Escuela después de su supresión, en dicho año 1845, los libros referentes a *Cirujanos de segunda*, *Practicantes*, *Cirujanos sangradores*, *Matronas y Facultativos habilitados de segunda clase*. Tales cursantes en virtud de su reválida, recibían el oportuno título.

Notariado

Existen también libros de reválida de alumnos de la *Escuela Superior del Notariado*, organizada por R. O. de 29 de abril de 1862.

Regentes y Preceptores de Latinidad

Y finalmente deben citarse los libros de exámenes de Regentes de primera y segunda clase y el de Preceptores de Latinidad, Gramática y Humanidades, de 1846 a 1871.

Títulos

Como final, en cierto modo, de la vida académica de los escolares deben citarse los Registros de *títulos* académicos y profesionales expedidos por el Rectorado o por la Superioridad, en la segunda mitad del siglo pasado.

Gimnasios y Academias

Referente a personal universitario deben citarse los Registros de *Gimnasios* de Cánones, de *Leyes*, de *Escotistas*, del Teológico de Santo Tomás y del de San Agustín, y los de las *Academias* de Sacra Teología, de Derecho y de Jurisprudencia, de Oratoria, de Derecho Administrativo, y de Medicina. Son de los siglos XVIII y XIX, y aunque no universitaria, puede citarse documentación de la Academia de Bellas Artes de la Concepción, en relación cercana con la Universidad a partir de 1850 en que se organiza la Escuela de Bellas Artes.

IV.—Centros incorporados

Seminarios

Por el Plan de Estudios de 1824 (art. 14) *se agregaron* a esta Universidad, y por ello documentación suya se conserva en este Archivo, los *Seminarios Conciliares* de Astorga, Avila, Burgos, León, Logroño, Palencia, Pamplona, Segovia, Valderas y Vallado-



lid. Hay datos de matrículas y de pruebas de curso de sus alumnos, y otros diversos antecedentes.

Colegios

También se agregaron *Colegios*: el de Humanidades de *Santiago*, de Bilbao; el de Escuelas Pías de Carriedo o Villacarriedo, de Santander; el de Pasajes, y el de Humanidades de Vitoria.

Institutos

En virtud de la R. O. de 12 de agosto de 1838 se incorporaron a este Estudio y Universidad los *Institutos* de Aranda de Duero, Santa Cruz del Valle de Iguña, Santa Cruz de Potes, Santander (Cantábrico) y Toro. La documentación existente en este Archivo es de los años 1840 a 1845.

También se agregaron a esta Universidad los Institutos de Bilbao, Burgos, Logroño, Oñate, Palencia, Santander, Soria, Vergara, Vitoria y Tolosa. Tal agregación se hizo según lo dispuesto en el Plan de Estudios de 17 de septiembre de 1845. Aunque no de manera uniforme en todos ellos, la documentación llega hasta el curso 1861-62. Existen libros de matrícula y otros antecedentes.

Recientemente ha ingresado la documentación del Instituto de Valladolid posterior a 1858.

Universidades

Por lo dispuesto en las RR. OO. de 11 y 13 de septiembre de 1842 se suprimió la antigua Universidad de Vitoria, que se convirtió en *Instituto de Segunda Enseñanza*. Los documentos correspondientes a las Facultades de Leyes y Cánones se enviaron —y están— en esta Universidad, quedando en el Instituto los de estudios de Filosofía. Los documentos remitidos son de 1834 a 1842 y de 1869 a 1874, y son bastante completos: matrículas, grados, solemnidades, títulos, etc. Debe indicarse que entre lo enviado hay también documentación de la carrera del Notariado y de la Facultad de Filosofía y Letras.



Cuando en el siglo XIX fueron incorporadas a esta Universidad las de Oñate, Osma y Sigüenza, su respectiva documentación se remitió a este Archivo, en donde se conserva la de la primera, que cronológicamente abarca de 1793 a 1872; la de Osma se devolvió a su procedencia posteriormente, y de la de Sigüenza hay poca.

V.—Archivo de la Conservaduría y Juzgado del Rector

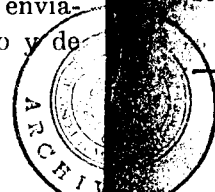
Pleitos y procesos

En la bula de erección de la Universidad que Clemente VI dio en 1347 ya se reconoció a favor de docentes y escolares del Estudio de Valladolid el que pudiesen disfrutar de todos los privilegios e inmunidades concedidos a los demás Estudios Generales del Reino. El principal privilegio era el de gozar de juez propio.

La Universidad, aunque este privilegio de *juez privativo* estaba reconocido en los Estatutos, necesitaba defender su vigencia y que el Monarca le redujese a «*Ley del Reino*», ya que le era negado o entorpecido con frecuencia. Solicitado esto ante los del Consejo Real, dieron auto de «*vista*» favorable en 1570, y consultado el Rey sobre ello, dio su *fiat* de aprobación, mas la cédula real no se despachó por descuido y negligencia.

Después de esto, los del Consejo dieron un auto denegando a la Universidad lo por ella pedido. Ante la sola noticia de denegarse a estos Estudios la Conservatoria y disfrute de Juez Claustal, los estudiantes «*se hazian soldados y desamparaban a la Universidad y dexaban los estudios y estaban presos en diversas cárceles seglares y eclesiásticas*» y con la ausencia de la Corte —decía la Universidad en memorial dirigido al Consejo Real, en 1586— «*la villa está muy sola y faltando esta comunidad de estudiantes lo quedaria mucho más*». Por ello gestiona, y consigue del Consejo en dicho año 1586 que el *fiat* de aprobación de 1570 se ratificase como auto de «*revista*».

Seguió insistiendo la Universidad, y en 1589 el Rey Prudente —como compensación a lo que la Universidad de su ciudad natal



le ayudó económicamente para la guerra— la concedió el *Privilegio de la Conservatoria*. En él se dispone que las causas de los estudiantes se resolviesen ante el *Juzgado del rector* que tendría, en lo sucesivo, la misma jurisdicción académica que el maestra-sala de la Universidad de Salamanca y el rector de la de Alcalá de Henares.

Aunque se conserva algún proceso tramitado ante el rector, de finales del siglo xv (11), y hay noticias de causas resueltas ante dicho Juez a lo largo del siglo xvi, sin embargo, la documentación de este Juzgado no fue realmente numerosa sino a partir de los autos de reconocimiento de 1570 y 1586, y sobre todo después de concedido el privilegio de 1589. Para servicio de la Conservaduría hubo siempre en la Universidad escribanos que debían elaborar, cuidar y custodiar su documentación, lo cual no se hizo de forma adecuada sino a partir de 1599 en que Antonio Arias, secretario de la Universidad, que a la vez era escribano de la Conservaduría, inició un «*Libro de cuenta y razón de todos los libros, procesos y papeles que tengo y son a mi cargo...*» en el cual se registraron en lo sucesivo todos los pleitos y causas tramitados en la repetida Conservaduría de la Universidad.

Posteriormente tales documentos, de los que existen 302 legajos, se clasificaron en tres amplios grupos, a saber: *Pleitos civiles*, de los años 1579 a 1756; *Pleitos criminales*, de 1591 a finales del siglo xviii, y *Pleitos ejecutivos*, de 1588 a 1757.

De esta documentación existe una relación sucinta, publicada por don Mariano Alcocer Martínez en *Anales Universitarios*, tomo IV de *Historia de la Universidad de Valladolid. Hacienda universitaria y Jurisdicción del rector*. Valladolid, Imprenta Castellana, 1922, págs. 1 a 294.

Se trata de una documentación que proporciona abundantes datos acerca de estudiantes y graduados, y de sus familias, por lo que puede interesar para el estudio biográfico y aún genealógico del personal cursante y graduado en la Universidad.

(11) Entre las cédulas reales de 1495, referente a la cátedra del Dr. de Palacios Rubios.

VI.—Naturaleza y condición social de los escolares

La población estudiantil, según expresaba la Universidad en su Memorial (12) de 1586, estaba constituida por escolares procedentes de los Obisposos de Castilla la Vieja, Navarra, Vizcaya, Rioja y de las Montañas y Asturias, los cuales comúnmente eran muy pobres, aunque hay que decir que de ellos salieron eminentes médicos, juristas y teólogos, cuyo conocimiento interesa frecuentemente al historiador y genealogista.

En líneas generales y esquemáticas se da en estas notas noticia de la documentación de carácter biográfico y tal vez genealógico de este Archivo, que con más precisión se detallará en la Guía que se halla en redacción.



(12) Papeles de la Historia del Archivo, de 1586.